

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°237-2024-MDP/GI**

Pichari, 27 de marzo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°388-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1277-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/WPQ-SA, CARTA N°11-2024-MDP-GI/DMI/DTCC-RA, y demás documentos actualizados del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 en quince (15) folios, de la actividad: "Mantenimiento del Margen Izquierdo y Derecho de la vía del tramo Puerto Mayo a Tirinkavini del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°11-2024-MDP-GI/DMI/DTCC-RA, de fecha 30 de enero del 2024, el Ing. David Teofilo Cancho Cuba-Residente de Obra, solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento del Margen Izquierdo y Derecho de la vía del tramo Puerto Mayo a Tirinkavini del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", se elabora el calendario de avance se elabora teniendo en cuenta la disponibilidad de los materiales según requerimiento y para el control adecuado de la actividad, para tal efecto adjunta su calendario debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/WPQ-SA, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Wilmer Prado Quispe-supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento del Margen Izquierdo y Derecho de la vía del tramo Puerto Mayo a Tirinkavini del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1277-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de marzo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento del Margen Izquierdo y Derecho de la vía del tramo Puerto Mayo a Tirinkavini del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", señalando que para su correcta ejecución se debe

aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°388-2024-MDP/GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “Mantenimiento del Margen Izquierdo y Derecho de la vía del tramo Puerto Mayo a Tirinkavini del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VÍA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024**

DESCIPCION	PRESUP. BASE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	COSTO TOTAL DE OBRA	
		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04		
OBRA PRINCIPAL	COSTO	393,236.58	22,265.50	101,391.76	141,366.59	128,212.73	393,236.58
	DIRECTO	100%	5.66%	25.78%	35.95%	32.60%	100%
	COSTO TOTAL	510,866.58	41,661.46	128,240.54	178,800.81	162,163.77	510,866.58
		100%	8.16%	25.10%	35.00%	31.74%	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
DMI  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmira Ortando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA